

**MÉXICO**  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



**INMUJERES**  
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
MIXTA NÚMERO INMUJERES/DGAF/DA/ITP/28/2015  
CON NÚMERO DE REGISTRO EN COMPRANET  
IA-006HHG001-N174-2015

CONVOCATORIA

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'P. A.', located in the bottom right corner of the document.

El Instituto Nacional de las Mujeres (**INSTITUTO**), en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**Ley**) y su Reglamento (**Reglamento**), por conducto de la Dirección General de Administración y Finanzas, ubicada en Insurgentes Sur, número 1862, primer piso, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01030, México, Distrito Federal, con teléfono número 5322-6030, extensiones 6112 y 6137, a través de la Dirección de Administración y/o la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, celebrará la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta Número **INMUJERES/DGAF/DA/ITP/28/2015**, con número de registro en CompraNet **IA-006HHG001-N-174-2015**, a fin de llevar a cabo la contratación del Servicio integral de suministro, retiro, colocación y maniobra de 4,136.91 metros cuadrados de alfombra modular de 7 mm. de espesor, incluyendo los materiales necesarios para su correcta ejecución en las oficinas que ocupará el personal del Instituto Nacional de las Mujeres, ubicado en Periférico Sur número 3325, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, en México, Distrito Federal.



## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

### CONTENIDO

No.	TÍTULO	PÁGINA
1.	INFORMACIÓN DEL SERVICIO .....	4
2.	GARANTÍA .....	5
3.	FACULTADES QUE DEBERÁN ACREDITARSE..... <b>¡Error! Marcador no definido.</b>	
4.	DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPACIÓN .....	5
5.	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE MANERA CONJUNTA.....	9
6.	ACTO DE ACLARACIÓN A LA INVITACIÓN .....	10
7.	REQUISITOS QUE CUBRIRÁN LAS PERSONAS OFERENTES.....	10
8.	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	10
9.	DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN .....	13
10.	CASOS EN QUE SE PUEDE CANCELAR LA INVITACIÓN .....	13
11.	CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.....	13
12.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE SE APLICARÁN .....	14
13.	ASPECTOS VARIOS .....	15
14.	ACTO DE FALLO.....	15
15.	ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DE LA PERSONA OFERENTE QUE RESULTE ADJUDICADA.....	15
16.	FIRMA DEL CONTRATO.....	16
17.	CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN .....	16
18.	MODIFICACIONES AL CONTRATO .....	17
19.	PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.....	19
20.	PRÓRROGAS.....	18
21.	SUSPENSIÓN.....	18
22.	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO .....	21
23.	TERMINACIÓN ANTICIPADA .....	21
24.	SANCIÓNES Y PENAS CONVENCIONALES, CONTROVERSIAS E INCONFORMIDADES.....	22
25.	ANEXOS.....	22

## INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

### 1. INFORMACIÓN DEL SERVICIO

#### 1.1 DESCRIPCIÓN GÉNÉRICA DE EL SERVICIO.

**Partida Única.-** Servicio integral de suministro, retiro, colocación y maniobra de 4,136.91 metros cuadrados de alfombra modular de 7 mm. de espesor, incluyendo los materiales necesarios para su correcta ejecución en las oficinas que ocupará el personal del Instituto Nacional de las Mujeres, ubicado en Periférico Sur número 3325, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, en México, Distrito Federal.

La descripción completa y especificaciones técnicas del servicio solicitado, se detallan en el **ANEXO I** que forma parte de la presente Convocatoria.

Sólo podrán participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta, quienes cuenten con nacionalidad mexicana, con la Invitación a participar a este procedimiento y manifiesten su interés en participar (**ANEXO II**) y coticen por partida Única, adjudicándose a la persona oferente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en la Convocatoria de la presente Invitación y que garantice(n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

#### 1.2 TIPO DE CONTRATO.

Para la prestación del servicio objeto de la presente Invitación, el "INSTITUTO", celebrará con la persona oferente que resulte adjudicada, un contrato cerrado por la **Partida Única**, completa adjudicada.

#### 1.3 VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato que resulte adjudicada será a partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2015.

#### 1.4 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El periodo de la prestación del servicio objeto de la presente Invitación será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 15 de diciembre de 2015; conforme a lo dispuesto por el artículo 37, quinto párrafo de la Ley, que señala que con la notificación del fallo por el que adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de ésta serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

#### 1.5 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio objeto de la presente Invitación se realizarán en el domicilio ubicado en Periférico Sur número 3325, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, en México, Distrito Federal conforme a las especificaciones del **ANEXO I**, que forma parte de la presente Convocatoria.

## **1.6 SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN, CONTROL Y APROBACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El seguimiento, verificación, control y aprobación del servicio derivado del presente procedimiento adquisitivo estará a cargo de la persona titular de la Subdirección de Servicios Generales, Almacenes e Inventarios del **"INSTITUTO"**, y/o quien ostente dicho cargo, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en el domicilio calle Alfonso Esparza Oteo número 119, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, en México, Distrito Federal, sin perjuicio ni menoscabo que se origine por la supervisión, control y evaluación que corresponde a la persona oferente que resulte adjudicada, mismo que se compromete a acatar las observaciones, recomendaciones o indicaciones que le haga el titular de la Subdirección antes mencionada del **"INSTITUTO"**, para la correcta y oportuna prestación del servicio objeto del presente procedimiento.

## **1.7 CALIDAD DEL SERVICIO**

La persona oferente que resulte adjudicada quedará obligado ante el **"INSTITUTO"** a responder por la calidad de los servicios, así como por los defectos y/o vicios ocultos del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra durante la vigencia del contrato y hasta por un periodo de treinta días naturales posteriores a la conclusión del mismo en los términos señalados en la Convocatoria, en el contrato respectivo y en el código civil federal y de conformidad con lo previsto en el **artículo 53** párrafo segundo de la **"Ley"**.

## **1.8 VISITA A LAS INSTALACIONES**

Las personas oferentes participantes deberán de realizar la visita a las instalaciones en donde prestará el servicio integral de suministro, retiro, colocación y maniobra de 4,136.91 metros cuadrados de alfombra modular de 7 mm. de espesor, incluyendo los materiales necesarios para su correcta ejecución en los pisos 5, 6 y 7 del edificio ubicado en Periférico sur 3325, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, en México; Distrito Federal.; para lo cual deberán de realizar todas la medidas necesarias y la debida supervisión del lugar con la finalidad de considerar todos los elementos necesarios en su propuesta económica.

La persona oferente participante deberá acudir a edificio ubicado en Periférico Sur número 3325, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, en México, Distrito Federal, el día 24 del mes de noviembre de 2015, en un horario de 09:00 a 12:00 horas, en las instalaciones señaladas, en donde se levantará el acta correspondiente a la visita a las instalaciones.

## **2. GARANTÍA**

### **2.1 PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**2.1.1** La garantía relativa al cumplimiento del contrato deberá constituirse en moneda nacional por un importe del 10% del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Nacional de las Mujeres, mediante cheque certificado, cheque de caja o póliza de fianza. En apego al cumplimiento de lo señalado en el **artículo 48** de la **"Ley"**.

En caso de presentar Fianza expedida por Institución Mexicana debidamente autorizada, se debe prever como mínimo el texto señalado en el **ANEXO III** de esta Convocatoria.

- 2.1.2** Esta garantía deberá ser presentada por la persona oferente que resulte adjudicada dentro de los **diez** días naturales posteriores a la fecha de la firma del contrato.
- 2.1.3** La garantía estará vigente hasta el total cumplimiento de las obligaciones pactadas a cargo de la persona oferente que resulte adjudicada, a partir de la formalización del contrato.
- 2.1.4** La garantía se entregará en la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios del **"INSTITUTO"**, ubicada en Avenida Insurgentes Sur, número 1862, noveno piso, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01030, en México, Distrito Federal, con teléfono número 5322-6030, extensiones 6112 y 6137.

### 3. FACULTADES QUE DEBERÁN ACREDITARSE

Presentar escrito, conforme al **ANEXO IV**, mediante el cual la persona oferente, manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada en la presentación de la propuesta correspondiente, así como para participar en los actos que se deriven de la presente Invitación y firma de las propuestas y demás documentos solicitados.

### 4. DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPACIÓN

Conforme al punto 8 de esta Convocatoria, las personas oferentes que decidan participar por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), deberá registrar sus proposiciones, entregando la documentación requerida en la Convocatoria dentro de los puntos 4.1 y 4.2, respetando el orden indicado en al **ANEXO IV**, debidamente firmada por el representante legal o la persona facultada para ello de manera autógrafa o en sustitución de la firma autógrafa se deberán de utilizar la firma electrónica avanzada emitida por el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con el *"Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que deberán de Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*; dicha información la podrán enviar hasta antes del plazo señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En caso que la persona oferente decida participar de manera presencial deberá entregar sus proposiciones, entregando la documentación requerida en la Convocatoria dentro de los puntos 4.1 y 4.2, debidamente firmada de manera autógrafa por el representante legal o la persona facultada para ello, en las oficinas de la Dirección de Administración del **"INSTITUTO"** ubicadas en Avenida Insurgentes Sur número 1862, noveno piso, Colonia Florida, Código Postal 01030, Delegación Álvaro Obregón, en México, Distrito Federal, respetando el orden indicado en al **ANEXO IV** el cual servirá para el registro de la proposición y para facilitar la integración del sobre de participación, motivo por el cual dicho listado podrá entregarse por separado del sobre u omitirse; dicha información la podrán enviar hasta antes del plazo señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

#### 4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

La documentación legal y administrativa que deberá ser entregada por separado fuera del sobre para facilitar su revisión y realizar el registro de participación o integrarse en la plataforma CompraNet en los parámetros que correspondan es la siguiente:

- a) Para el caso de personas físicas presentarán una identificación oficial vigente (IFE, pasaporte, cédula profesional).
- b) En el caso de personas con régimen moral presentarán una identificación oficial vigente (IFE, pasaporte, cédula profesional) del Representante Legal o la persona que cuente con las facultades legales para representar a la persona oferente, así como el poder legal que acredite tales facultades.
- c) Escrito libre en el que la persona firmante de la propuesta, manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada es de nacionalidad mexicana.
- d) Carta bajo protesta de decir verdad en la que la persona oferente manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada en la presente Invitación conforme al **ANEXO IV**, anexando la documentación que se enlista a continuación:

**Personas Físicas:**

1. Acta Nacimiento.
2. Registro Federal de Contribuyentes donde expresamente se señale su actividad comercial.
3. Clave Única de Registro de Población

**Personas Morales:**

1. Acta Constitutiva y sus modificaciones donde expresamente se señale el objeto social de la empresa y folio mercantil de inscripción al Registro Público de Comercio.
  2. Registro Federal de Contribuyentes donde expresamente señale su actividad comercial.
- e) Deberán presentar comprobante de su domicilio actual (predial, recibo telefónico, comprobante de renta, o inscripción de su Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público), cuya expedición no sea superior a 3 meses (este criterio no aplica en caso de presentar la inscripción al R.F.C.).
  - f) En cumplimiento a lo establecido en el artículo **34** del “**Reglamento**” las personas oferentes, anexarán el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter y en caso de no pertenecer a este sector, de igual forma lo manifestará por escrito. **ANEXO VI**. Tratándose de personas morales.
  - g) Presentar “Declaración de Integridad”, mediante escrito en original, manifestando que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a las demás personas oferentes, de conformidad a la fracción VI, inciso f), del artículo 39 del “Reglamento”. **ANEXO VII**.
  - h) Declaración escrita con firma autógrafa manifestando bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en los supuestos del artículo 50 y 60 de la “Ley”. **ANEXO VIII**.

- i) La persona oferente cuya propuesta equivale a un monto superior a \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cumplimiento a lo establecido en los párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a la Regla **2.1.27** de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, presentarán el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

## 4.2 PROPOSICIONES

Las personas oferentes que participen de manera presencial, deberán presentar el sobre cerrado de manera inviolable que contendrá las proposiciones técnicas y económicas, las personas oferentes que participen electrónicamente deberán generar los sobres que contengan las proposiciones técnicas y económicas a través de la plataforma CompraNet; incorporando la siguiente documentación legalizada o en su caso apostillada por las autoridades competentes, de manera digitalizada:

- a) La Propuesta Técnica incluirá las características y alcances del servicio ofertados de conformidad con el **ANEXO I, Partida Única** de la presente Convocatoria.
- b) Información curricular, que como mínimo incluya: objeto social, y/o actividad comercial, ubicación de sus oficinas e instalaciones, experiencia, lista de al menos tres clientes con nombres, direcciones y teléfonos de los responsables de la contratación de empresas privadas, paraestatales y/o dependencias del sector público, en donde haya prestado servicios iguales o similares a los solicitados en ésta Invitación, información que podrá ser comprobada por personal del área técnica requirente.
- c) Copia de un contrato o pedido debidamente firmado con una antigüedad no mayor a tres años contados a partir de la fecha de la apertura por el cual haya prestado servicios iguales o similares a los solicitados en esta Invitación; en alguna Institución Pública o Privada.
- d) Carta bajo protesta de decir verdad en la que la persona oferente manifiesta que en caso de resultar adjudicada se obliga a responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra durante la vigencia del contrato y hasta por un periodo de treinta días naturales posteriores a la conclusión del mismo en los términos señalados en la Convocatoria, en el contrato respectivo y en el código civil federal y de conformidad con lo previsto en el **artículo 53** párrafo segundo de la "Ley".
- e) Carta bajo protesta de decir verdad en la que la persona oferente manifieste que cuenta con capacidad técnica y financiera, suficiente para prestar el servicio objeto de la presente Invitación.
- f) Carta bajo protesta de decir verdad en la que la persona oferente manifieste que, en caso de resultar adjudicada se obliga a que la contratación, responsabilidad, dirección, supervisión y capacitación del personal contratado estará a cargo de la persona oferente adjudicada y no tendrán relación obrero-patronal o de cualquier índole laboral con el "**INSTITUTO**" por lo tanto en ningún momento tendrán la facultad para ostentarse como personal del "**INSTITUTO**".



- g) Carta bajo protesta de decir verdad en la que la persona oferente manifieste que, en caso de resultar adjudicada se obliga a remitir a la Subdirección de Servicios Generales, Almacenes e Inventarios del **"INSTITUTO"** a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha límite de la obligación, copia certificada de los comunicados trimestrales que debe presentar ante el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) establecidos en el artículo 15 a del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de julio del 2009, aclarando que en caso de que dichos comunicados no sean entregados, el **"INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato respectivo.
- h) La persona oferente presentará su propuesta económica con precios fijos, en moneda nacional para la **Partida Única**, considerando las especificaciones técnicas solicitadas en el **ANEXO I** de ésta Convocatoria, conforme al **ANEXO X**, incluyendo descuentos ofrecidos, impuestos y totales.

Los precios deberán ser fijos desde el momento de la apertura de propuestas y firmes hasta la total prestación del servicio ofertado y adjudicada conforme al fallo de ésta Invitación, el cual será cubierto en moneda nacional, de acuerdo a la forma de pago fijada en el punto **17** de esta Convocatoria.

#### 4.3 IMPUESTOS Y DERECHOS.

En materia de impuestos y derechos, el **"INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado.

#### 4.4 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS

Las ofertas se presentarán de acuerdo a lo siguiente:

- a) La proposición técnica y económica se elaborará en idioma español, escritas en papel membretado de la persona oferente que incluya: número y objeto de la presente Invitación y entregarlas en las oficinas de la Dirección de Administración del **"INSTITUTO"** ubicadas en Avenida Insurgentes Sur número 1862, noveno piso, Colonia Florida, Código Postal 01030, Delegación Álvaro Obregón, en México, Distrito Federal o a través del sistema CompraNet por tratarse de un procedimiento **MIXTO**.
- b) La proposición técnica y económica deberá ser firmada; si se presentan de manera presencial autógrafamente o bien de manera electrónica en sustitución de la firma autógrafa se deberán de utilizar los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública, en este caso se deberá utilizar la firma electrónica avanzada emitida por el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con el "Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que deberán de Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".
- c) En la proposición económica, el servicio deberá ser cotizado en moneda nacional.
- d) De conformidad con el artículo **50**, segundo párrafo del **"Reglamento"**, Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren Al efecto, se numerarán de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue la persona oferente, No se aceptaran proposiciones con textos entre líneas,

raspaduras, tachaduras o enmendaduras.

- e) Para este procedimiento se aceptará la presentación de propuestas: DE MANERA PRESENCIAL Y POR COMPRANET.
- f) De acuerdo al punto 29 del “ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28/06/2011”, en el caso de que los archivos electrónicos que contengan las proposiciones y/o demás información presentada por los oferentes a través del sistema CompraNet no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante, aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones.

## 5 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE MANERA CONJUNTA

Para la presente Invitación **NO** se aceptarán proposiciones conjuntas, con fundamento en lo señalado en el último párrafo del artículo **77** último párrafo del “**Reglamento**”.

## 6 ACTO DE ACLARACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN

En la presente Convocatoria no se llevará a cabo Junta de Aclaraciones, con fundamento en artículo **43**, fracción **V** de la “**Ley**”, sin embargo se recibirán sus solicitudes de aclaraciones a la presente Invitación a través de CompraNet, dentro de las 48 horas posteriores a la recepción de la Invitación; o quien opte por participar de manera presencial deberán de presentar sus solicitudes de aclaración en las oficinas de la Dirección de Administración del “**INSTITUTO**” ubicadas en Avenida Insurgentes Sur número 1862, noveno piso, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01030, México; Distrito Federal y se dará respuesta dentro de las 24 horas siguientes.

## 7 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS PARTICIPANTES

La persona oferente que decida participar de manera electrónica enviará por medios remotos o electrónicos a través del sistema CompraNet; o la persona oferente que decida participar de manera presencial deberá entregar de manera presencial en las oficinas de la Dirección de Administración ubicadas en la avenida Insurgentes Sur número 1862, noveno piso, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01030, México; Distrito Federal; documentación solicitada en los puntos **4.1** y **4.2**, e invariablemente deberá cumplir con todo lo solicitado en la presente Convocatoria.

### 7.1 REQUISITOS GENERALES

- a) Entregar la documentación a que se refiere el punto **4** de esta Convocatoria, por medios remotos o electrónicos a través del sistema CompraNet cumpliendo con la forma de entrega que se establece en los numerales **7** y **8** de la misma.
- b) En caso de que la persona oferente decida participar de manera presencial deberá entregar la documentación a que se refiere el punto **4** de esta Convocatoria, en las oficinas de la Dirección de Administración del “**INSTITUTO**” ubicadas en la avenida Insurgentes Sur número 1862, noveno piso, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01030, México; Distrito Federal cumpliendo con la forma de entrega que se establece en los numerales **7** y **8** de la misma.

- c) La propuesta económica que sea adjudicada compromete a la persona que la presentó a prestar los servicios objeto de la presente Invitación, descritos en el **ANEXO I** de esta Convocatoria, sin que pueda ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones del contrato que se deriven de esta Invitación a ninguna persona física o moral, salvo los correspondientes al cobro, previa autorización por escrito del **"INSTITUTO"**.
- d) Estar al corriente de sus declaraciones por impuestos federales de conformidad al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, (requisito que se verificará conforme al punto **4.1** inciso **i**) de la presente Invitación).
- e) Cumplir con los demás requisitos de la presente Convocatoria.

## **7.2 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA**

- a) La persona oferente enviará su propuesta a través de los medios remotos de comunicación electrónica, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en esta Convocatoria para participar por dicha vía; no se aceptará documento alguno por la vía presencial, ni mediante servicio postal o de mensajería.
- b) La persona oferente que decida participar de manera presencial deberá presentar su propuesta cumpliendo con todos los requisitos establecidos en esta Convocatoria para participar de esta manera; no se aceptará documento alguno por la vía electrónica, ni mediante servicio postal o de mensajería.
- c) La propuesta que sea enviada a través de los medios remotos de comunicación electrónica deberá elaborarse en formatos Word, PDF o Excel.
- d) Cada una de las páginas que integren las propuestas se identificarán con los datos siguientes: número de Invitación, número de página y razón social de la persona oferente.
- e) Para las personas oferentes que decidan participar de manera electrónica en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que se utilizará será certificado previamente por la SFP, en este caso se utilizará la firma electrónica avanzada emitida por el Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con el *"Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que deberán de Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet"*

## **8 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

El acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día **26 de noviembre de 2015**, dando inicio a las **11:00** horas en punto, conforme a lo establecido en el artículo **35** de la **"Ley"**, como se señala a continuación:

- a) La persona oferente que decida participar de manera presencial deberá entregar sus propuestas técnica y económica cada una en sobre cerrado, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, acto seguido la convocante registrará las propuestas presentadas

de manera presencial en la plataforma de CompraNet, posteriormente la Convocante verificará, por ser este un procedimiento mixto, si existen propuestas técnicas y económicas presentadas a través de medios electrónicos vía la plataforma de CompraNet. Cada persona oferente presentará solo una propuesta y solo a través de un medio ya sea electrónico o presencial.

- b) La persona oferente que decida participar vía electrónico a través de la plataforma CompraNet, generará y enviará sus propuesta técnica y económica a través de la plataforma previo al acto de presentación y apertura de propuestas; acto seguido la Convocante procederá a la apertura, iniciando con la descarga de las propuestas presentadas a través de los medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet) y se hará constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido. Cada persona oferente presentará solo una propuesta y solo a través de un medio ya sea electrónico o presencial.
- c) De conformidad con el artículo 39, fracción III, inciso d) del **"Reglamento"**, una vez recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de la presente Invitación hasta su conclusión.
- d) Conforme al artículo 47 del Reglamento, a partir de la fecha y hora señalada para el inicio del Acto de presentación y apertura de proposiciones, se procederá a abrir las proposiciones y la documentación distinta de estas contenidas en la plataforma de CompraNet, acto seguido se procederá a revisar de manera cuantitativa, sin que esto signifique la evaluación de su contenido.

Asimismo, en el acta que se elabore se especificará cuáles fueron las propuestas recibidas.

- e) Se procederá a levantar el acta correspondiente, en que la que se hará constar los importes de cada una de las propuestas económicas presentadas, los documentos y requisitos solicitados, a su vez se señalará la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el FALLO, durante este periodo, la Convocante procederá a realizar la evaluación de la o las propuestas aceptadas.
- f) No se aceptará la participación de las personas que incorporen en la plataforma CompraNet su documentación legal y propuesta técnica y económica, después de la hora señalada para iniciar el acto de presentación y apertura de propuestas.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas la Convocante no esté en posibilidad de abrir alguno o todos los archivos que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto será suspendido y reanudado a partir de que se desaparezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

- g) No se aceptará la participación de las personas que presenten sus propuestas técnica y económica posterior al horario establecido para el acto de apertura y presentación de proposiciones en la oficinas de la Dirección de Administración ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 1862, noveno piso, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01030.

## 9 DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN

Se podrá declarar desierta la Invitación en los siguientes casos:

- 9.1 En caso de que no se presenten al menos tres proposiciones, se podrá optar por declarar desierta la Invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la Convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas.
- 9.2 Si al abrir las propuestas técnicas no se encuentra cuando menos una de ellas que cumpla con todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria de esta Invitación o si los precios no fueran aceptables.

En el supuesto que se declare desierta la Invitación, se realizará una segunda Invitación conforme a lo establecido en el artículo 78 del Reglamento de la Ley. En caso de que la segunda Invitación realizada se declare desierta se procederá a realizar la adjudicación directa conforme al último párrafo del artículo **43**, de la **“Ley”**.

## 10 CASOS EN QUE SE PUEDE CANCELAR LA INVITACIÓN

Se podrá cancelar la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta, en los siguientes casos:

- 10.1 Por caso fortuito o de fuerza mayor.
- 10.2 Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar la prestación del servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **“INSTITUTO”**.

En caso de determinar dar por cancelada la presente Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Mixta, se precisará el acontecimiento que motiva la decisión, dándola a conocer a las personas oferentes y no será procedente contra ella recurso alguno; sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la **“Ley”**.

## 11 CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, QUE AFECTEN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES

De conformidad con lo señalado en la fracción **XV** del artículo **29** de la **“Ley”**, se desecharán las proposiciones de los Participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- 11.1 Si omiten presentar o los requisitos presentados no cumplen con lo solicitado en la Convocatoria de Invitación, y afecten directamente la solvencia de la propuesta.
- 11.2 Si presentan ofertas con precios acordados por las personas oferentes, siempre y cuando se pueda probar esta situación; en estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan en el acta respectiva al acto de presentación y apertura de proposiciones y/o fallo.
- 11.3 Cualquier violación a las disposiciones de la **“Ley”** y el **“Reglamento”**, así como a los lineamientos aplicables.

- 11.4 Cuando alguno de los documentos de las proposiciones técnicas y económicas no se presenten firmados electrónicamente, en caso de participar de manera presencial cuando no se presenten firmados de manera autógrafa.
- 11.5 presentadas por vía presencial.
- 11.6 Cuando se encuentren en alguno de los supuestos de los artículos **50** y **60** de la "**Ley**".
- 11.7 Si las propuestas presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica contienen virus al momento de la apertura.

## 12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE SE APLICARÁN

- 12.1 Se verificará que la persona oferente cuenten con capacidad legal.
- 12.2 El criterio que se aplicará para verificar su capacidad y experiencia técnica en relación al tipo de servicio objeto de la presente Invitación, será conforme a lo solicitado en el punto **4.2** de la Convocatoria del presente procedimiento.
- 12.3 Los criterios que se aplicarán para evaluar las ofertas técnicas y económicas serán los siguientes:
  - a) Se evaluarán las propuestas conforme a lo dispuesto en los artículos **35** y **36**, de la "**Ley**", presentando por escrito cuales son las que cumplen con las especificaciones solicitadas en el **ANEXO I** de esta Invitación, explicando las causas del por qué se desecharon las otras proposiciones, el método de evaluación que se va a utilizar es el sistema binario.
- 12.4 Los criterios que se aplicarán para la adjudicación del contrato son los siguientes:
  - a) Se verificará que las personas oferentes cuyas propuestas no fueron desechadas cumplan con los requisitos establecidos en el punto **4.2** y con las características mínimas para la prestación del servicio, señalado en el **ANEXO I** de la presente Convocatoria.
  - b) Con base al resultado de las tablas comparativas económicas, eligiéndose en igualdad de circunstancias, el precio más bajo ofertado al "**INSTITUTO**" y que cumpla con lo señalado en el inciso anterior será adjudicada la **Partida Única** a la persona oferente cuya propuesta sea solvente en virtud de que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante.
  - c) En la presente Invitación no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
  - d) En caso de presentarse propuestas con precios iguales a los ofertados entre los Participantes, con base en el artículo **54**, del "**Reglamento**", la **Partida Única** se deberá adjudicar en primer término a las microempresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre personas oferentes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación a favor de la persona oferente que resulte ganadora del sorteo por insculación que realice la Convocante a través de la plataforma de CompraNet.

- e) En caso de detectarse errores de cálculo aritmético en alguna propuesta, se procederá a la corrección a razón de los precios unitarios ofertados.

### 13. ASPECTOS VARIOS

#### 13.1 Condiciones de la Invitación.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por las personas oferentes, podrán ser negociadas.

#### 13.2 Notificación

De conformidad con el artículo **37 Bis de "Ley"**, las actas derivadas del resultado, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán publicados a través de la página de **CompraNet** en internet en la sección de procedimientos vigentes de la siguiente dirección electrónica: <https://CompraNet.funcionpublica.gob.mx> y podrán ser consultados por cualquier persona interesada.

Asimismo, se pondrán copias de dichas actas a disposición de las personas oferentes, en la Dirección de Administración, sita en Avenida Insurgentes número 1862, noveno piso, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01030, México, Distrito Federal, por un término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se realizó el acto de que se trate, de lunes a jueves en un horario de 09:00 a 18:00 horas y los viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas. Siendo de la exclusiva responsabilidad de las personas oferentes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

- 13.3 En caso de que la persona oferente que resulte adjudicada, no cumpla con las características técnicas solicitadas al momento de la Prestación del Servicio, conforme al **ANEXO I**, se considerará no prestado.

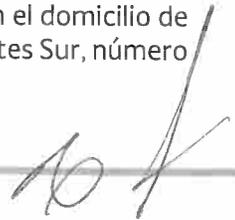
### 14. ACTO DE FALLO

El fallo de esta Invitación será dado a conocer a través de la página de CompraNet, el día **27 de noviembre** de 2015 a las **17:00** horas.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el **"INSTITUTO"**, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a las personas oferentes, remitiendo copia de la misma al Órgano interno de Control en el **"INSTITUTO"** dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

### 15. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DE LA PERSONA OFERENTE QUE RESULTE ADJUDICADA

La persona oferente que resulte adjudicada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 del **"Reglamento"**, entregará a más tardar al día hábil siguiente a la notificación del fallo en el domicilio de la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios ubicada en Avenida Insurgentes Sur, número



1862, noveno piso, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01030, México, Distrito Federal, la siguiente documentación en original y copia para cotejo:

- En caso de persona física: acta de nacimiento e identificación oficial vigente, en los términos señalados en el párrafo anterior.
- En caso de persona moral: Acta Constitutiva y sus modificaciones donde expresamente se señale el objeto social de la empresa y Folio Mercantil de inscripción al Registro Público de Comercio, Identificación Oficial vigente (IFE, pasaporte, cédula profesional), así como Poder Notarial del Representante Legal y Registro Federal de Contribuyentes donde expresamente señale su actividad comercial.
- Constancia original emitida por Institución financiera sobre la existencia de una cuenta de cheques abierta a nombre de la persona oferente, que incluya el número de cuenta con once posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con dieciocho posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pago, número y nombre de la sucursal en la que se apertura la cuenta, así como la plaza en la cual se localiza (delegación política, ciudad, estado y en su caso municipio) firmada y sellada por la institución financiera. Dicha constancia podrá ser elaborada por la persona oferente en papel membretado con sello oficial de la Institución bancaria.

#### 16. FIRMA DEL CONTRATO

La persona oferente que resulte adjudicada o su representante legal, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, mismo que se integra como modelo a la presente Invitación como **ANEXO XI**, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en Insurgentes Sur, número 1862, noveno piso, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01030, México, Distrito Federal.

De conformidad con lo que establece el artículo **46** de "**Ley**", con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato que se establece en esta Convocatoria y se entiende como una obligación de la Convocante y la persona oferente que resulte adjudicada de firmar el contrato, en el término antes señalado.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán ser transferidos por la persona oferente que resulte adjudicada en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante.

#### 17. CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN

El pago por la prestación del servicio objeto de la presente Invitación, se realizará en una sola exhibición y contra entrega de la prestación del servicio de acuerdo al **Anexo I** de esta Convocatoria, el pago se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo **51** de la "**Ley**", a través de transferencia bancaria electrónica, mediante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal manejado por la Tesorería de la Federación, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la factura correspondiente, la cual deberá ser expedida con los elementos legales esenciales que por ley de la materia correspondan, así como posterior a la aceptación y validación de la prestación del servicio y a entera satisfacción de la Subdirección de Servicios Generales, Almacenes e Inventarios del "**INSTITUTO**".

Para este efecto, la factura que presente la persona oferente que resulte adjudicada deberá contener sin abreviaturas NOMBRE COMPLETO, DOMICILIO FISCAL y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES del "INSTITUTO", como a continuación se señala:

**INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES  
ALFONSO ESPARZA OTEO No. 119,  
COLONIA GUADALUPE INN,  
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES INM-010112-1P2**

En caso de que la factura entregada por la persona oferente que resulte adjudicada para su pago, presente errores o deficiencias, la Convocante se lo indicará por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que se presenten las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la "Ley".

Será responsabilidad de la persona oferente que resulte adjudicada presentar las facturas con todos los requisitos fiscales vigentes y aplicables.

En la presente Convocatoria no se otorgará ningún anticipo, se realizará el pago siempre y cuando la prestación del servicio se realice conforme a las condiciones contractuales, a entera satisfacción y validación de la prestación del servicio objeto de la presente Invitación por parte de titular de la Subdirección de Servicios Generales, Almacenes e Inventarios del "INSTITUTO", en su carácter de área requirente y área técnica.

#### **18. MODIFICACIONES AL CONTRATO**

De conformidad al artículo 52 de la "Ley", se podrá modificar el contrato que se derive de esta Convocatoria, durante su vigencia, siempre que no se modifique el monto total en más del 20% o en igual porcentaje la vigencia del mismo, conforme a lo siguiente:

- a) Que el precio de la prestación del servicio motivo del incremento sea equivalente a la proporción que corresponda conforme al pactado originalmente.
- b) Que el incremento en el monto sea debidamente justificado por el área solicitante, y autorizado por la Dirección General de Administración y Finanzas del "INSTITUTO".
- c) Que se cumpla con los lineamientos que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En el entendido de que no se harán modificaciones que se refieren a precios, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **19. PROGRAMAS DE CADENAS PRODUCTIVAS**

Con fundamento en lo establecido en el artículo Décimo Primero del "Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Compras y Obras de la Administración Pública Federal a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2009, se exhorta a las personas oferentes que se encuentren estratificados como Micro,

Pequeña y Mediana Empresa, inscribirse en el Directorio de Proveedores del Gobierno Federal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo; para tal efecto se proporcionan los siguientes teléfonos **50.89.61.07 y 01800 NAFINSA**, donde el personal de **Nacional Financiera, S.N.C.** les orientará para su registro a dicho directorio.

## 20. PRÓRROGAS

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo **91** del **"Reglamento"**, previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente, a solicitud expresa de la persona oferente que resulte adjudicada y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al **"INSTITUTO"**, éste podrá modificar el contrato a efecto de diferir la fecha para la prestación del servicio. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de que la persona oferente que resulte adjudicada no obtenga el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

En el supuesto del otorgamiento de prórrogas o esperas la persona oferente que resulte adjudicada para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá obtener la modificación de la garantía, de conformidad con lo dispuesto en la fracción **II** del artículo **103** del **"Reglamento"**.

## 21. SUSPENSIÓN

De conformidad al artículo **55 Bis** de la **"Ley"**, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el **"INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el mismo, en cuyo caso únicamente se pagarán aquel servicio que hubiere sido efectivamente prestado.

En caso de que la suspensión sea por causas imputables al **"INSTITUTO"** y para proceder al pago de los gastos no recuperables, la persona oferente que resulte adjudicada deberá demostrarlos a través de los originales y copias de la factura de su proveedor, ficha de depósito o póliza cheque y estado de cuenta bancaria donde se refleje el movimiento de pago; siempre y cuando se acredite que esos gastos fueron necesarios para poder realizar la prestación del servicio objeto de la presente Invitación.

El plazo de suspensión será el que se requiera de acuerdo al caso fortuito o fuerza mayor que lo haya provocado, en caso contrario se deberá formalizar la terminación anticipada del contrato.

Una vez vencido el plazo de suspensión la persona oferente que resulte adjudicada contará con el plazo que le restaba del señalado en el punto **1.3** de la presente Invitación al momento de iniciar la suspensión, para la prestación del servicio.

## 22. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El **"INSTITUTO"**, de conformidad con los artículos **54** de la **"Ley"** y **98** del **"Reglamento"**, rescindirá administrativamente el contrato cuando la persona oferente que resulte adjudicada incurra en el incumplimiento de la prestación del servicio objeto de este procedimiento de contratación, dentro de los plazos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, o en el incumplimiento de cualquier otra obligación establecida en el contrato.

El **"INSTITUTO"**, podrá rescindir administrativamente el contrato si después del fallo de la Invitación se comprueba que hubo acuerdo de personas oferentes para elevar los precios siempre y cuando se pueda comprobar esto.

### 23. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El **"INSTITUTO"** con fundamento en el artículo **54 Bis** de la **"Ley"**, dará por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio contratado originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al **"INSTITUTO"**. En este caso, el **"INSTITUTO"** dará aviso por escrito a la persona oferente que resulte adjudicada, con diez días hábiles de anticipación a la fecha de terminación y sólo estará obligado a pagar por el servicio debidamente prestado, previa comprobación con la documentación correspondiente acredite su legal prestación a la Convocante hasta antes de la fecha en que se dé por terminado anticipadamente el contrato.

### 24. SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES, CONTROVERSIAS E INCONFORMIDADES

#### a) SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

Las sanciones que se aplicarán, serán las señaladas en los artículos **59** y **60** de la **"Ley"**, y se procederá a aplicarlas, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona oferente no sostenga sus ofertas.
- II. Cuando la persona oferente que resulten adjudicada no firme el contrato correspondiente de conformidad al artículo **46** de la **"Ley"**, dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación que al efecto realice la Convocante, o no entregue la garantía correspondiente en la fecha convenida.
- III. Para el caso de retraso en la prestación del servicio objeto de esta Invitación, con fundamento en el artículo **53** de la **"Ley"**, y el artículo **96** del **"Reglamento"**, se fijará una pena convencional del **1%** aplicado al valor del servicio no prestado por día hábil en el incumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del mismo, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función del servicio no prestado oportunamente, por causas imputables a la persona oferente que resulte adjudicada, hasta por el importe de la garantía para el cumplimiento del contrato, la cual se calculará por el concepto específico de que se trate, tomando como base el precio unitario correspondiente contemplado en la propuesta económica o la cotización recibida y hasta por los días en que no se hayan prestado el servicio.

El pago por la prestación del servicio de la presente Invitación quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que la persona oferente que resulte adjudicada deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

La Convocante una vez computado el término de la garantía, podrá realizar la rescisión administrativa del contrato y hacer efectiva la garantía que respalda su cumplimiento, asimismo la Convocante, podrá rescindir administrativamente el contrato si antes de agotar el monto de la garantía ante el retraso en la prestación del servicio concluye el ejercicio fiscal.

- IV. En caso de rescisión administrativa del contrato adjudicado, la Convocante hará efectiva la garantía expedida para avalar dicho cumplimiento por la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, asimismo bajo este supuesto, la persona oferente que resulte adjudicada involucrado podrá optar por el pago equivalente a la aplicación de la garantía referida mediante cheque certificado o de caja a nombre del Instituto Nacional de las Mujeres.

El pago de las penas convencionales computadas por el “**INSTITUTO**”, se efectuarán a favor del “**INSTITUTO**”, mediante el “Esquema de Pago e5cinco”, debiendo entregar el comprobante de dicha transacción en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur, número 1862, noveno piso, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01030, México, Distrito Federal.

Estas sanciones se aplicarán independientemente de cualquier otra que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

#### **b) CONTROVERSIAS**

Las controversias que se susciten en la materia objeto de la presente Invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter federal aplicables, por lo que toda estipulación en contrario no surtirá efecto alguno.

#### **c) INCONFORMIDADES**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la “Ley”, las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón en México, Distrito Federal o ante el Órgano Interno de Control del “**INSTITUTO**”, ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1862, tercer piso, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, en México, Distrito Federal, o bien por la vía electrónica mediante CompraNet en la liga <https://CompraNet.funcionpublica.gob.mx>, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto impugnado o el inconforme tenga conocimiento del mismo, por actos que contravengan las disposiciones de ese ordenamiento.

La persona oferente, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 de la “Ley”, podrá inconformarse por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen la “Ley” en la materia correspondiente, cuando dichos actos se relacionen con:

- I. La Invitación a cuando menos tres personas Nacional Mixta.

Sólo estará legitimado para inconformarse quien haya recibido Invitación, dentro de los seis días hábiles siguientes;

- II. El acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado propuesta, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado a la persona oferente en los casos en que no se celebre junta pública;

- III. La cancelación de la Invitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por la persona oferente que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación; y

IV. Los actos y omisiones por parte de la Convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la presente Convocatoria.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por la persona que haya resultado adjudicada, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o en su defecto, el plazo legal.

Transcurridos los plazos establecidos en el artículo referido en primer término, precluye para los interesados el derecho a inconformarse

México, D.F. a 20 de noviembre de 2015.



---

**LIC. GUILLERMO FABIAN ORTEGA SALDAÑA**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**  
**SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO**

## ANEXO I

**PARTIDA Única:** Servicio integral de suministro, retiro, colocación y maniobra de 4,136.91 metros cuadrados de alfombra modular de 7 mm. de espesor, incluyendo los materiales necesarios para su correcta ejecución en las oficinas que ocupará el personal del Instituto Nacional de las Mujeres, ubicado en Periférico Sur número 3325, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, en México, Distrito Federal.

**1. Requerimientos técnicos**

Las características que deberá de tomar en consideración las personas oferentes participantes para el servicio integral solicitado son las siguientes:

- La persona oferente que resulte adjudicada deberá de contar con personal necesario para la prestación del servicio, el cual deberá de iniciar al día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 15 de diciembre de 2015, el oferente participante deberá de contar con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con la prestación del servicio objeto del presente requerimiento adquisitivo.
- La persona oferente que resulte adjudicada deberá de realizar el retiro de alfombra modular existente en mal estado en los pisos 5, 6 y 7 del edificio señalado con anterioridad, que deberá incluir mano de obra, herramientas, acarreo horizontal y vertical dentro del inmueble, así como acarreo fuera del mismo en camión y todo lo necesario para su correcta ejecución.

En caso de encontrar alguna imperfección en el piso al momento de retirar la alfombra, la persona oferente que resulte adjudicada deberá de realizar la reparación de manera inmediata sin costo adicional para el **"INSTITUTO"**.

- La persona oferente que resulte adjudicada deberá suministrar la cantidad de 4,136.91 metros cuadrados de alfombra de tráfico pesado (uso rudo).
- La persona oferente que resulte adjudicada deberá de realizar la colocación de 4,136.91 metros cuadrados de alfombra anteriormente detallada, para la cual deberá incluir el material, mano de obra, herramientas, así como todo lo necesario para su ejecución.

EL **"INSTITUTO"** se libera de los daños y perjuicios a personas o a los bienes que serán utilizados por la empresa que resulta adjudicada en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de la presente.

Si derivado de la revisión por parte de la Subdirección de Servicios Generales, Almacenes e Inventarios se detectasen deficiencias en los servicios realizados, esta no dará su aprobación, por lo que la empresa que resulta adjudicada deberá corregirlas en un plazo no mayor a una hora a satisfacción de dicha Subdirección

•  
•  
•  
• **ATENTAMENTE**

---

**NOMBRE Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL  
Y/O DE LA PERSONA OFERENTE PARTICIPANTE**

**ANEXO II**

**“REGISTRO DE PARTICIPACIÓN”**

**Manifiesto de interés para participar en el Proceso de** Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta número **INMUJERES/DGAF/DA/ITP/28/2015** con número de registro en CompraNet **IA -006HHG001-N\_\_\_-2015**

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

**Instituto Nacional de las Mujeres**

Presente

México, D.F., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento, manifiesta por este conducto su interés de participar en el proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta número **INMUJERES/DGAF/DA/ITP/\_\_\_/2015** con número de registro en CompraNet **IA-006HHG001-N\_\_\_-2015**, que para tal efecto sirvan los siguientes datos:

Razón Social: \_\_\_\_\_

R.F.C.: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Objeto Social de la empresa (en su caso): \_\_\_\_\_

Acta Constitutiva con Escritura No. (en su caso): \_\_\_\_\_

Poder del Representante con Escritura No. (en su caso): \_\_\_\_\_

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma de la Persona Física  
o Representante Legal)



## ANEXO III

### “FIANZA”

#### AFIANZADORA

Por (importe con número y letra), 10% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado a favor del Instituto Nacional de las Mujeres.

Para garantizar por (razón social completa de la empresa) hasta por la cantidad de (importe con número y letra) el cumplimiento en la prestación del servicio dentro del plazo estipulado en el contrato número (número de contrato) derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta número **INMUJERES/DGAF/DA/ITP/\_\_\_/2015**, con número de registro en CompraNet **IA-006HHG001-N\_\_\_-2015** celebrada por el Instituto Nacional de las Mujeres.

La Compañía Afianzadora expresamente declara:

- 1 Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- 2 Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- 3 Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- 4 Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida procederá el cobro de intereses.

**ANEXO IV**

**“ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD”**

\_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación, a nombre y representación de: (persona moral) núm. de Invitación **INMUJERES/DGAF/DA/ITP/\_\_\_/2015**, con número de registro en CompraNet **IA-006HHG001-N\_\_\_-2015**

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo Electrónico:		
Núm. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Registro Público de Comercio:		Fecha:
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y Fecha)  
Protesto lo necesario.

(Firma)

El presente formato podrá ser reproducido por cada persona oferente en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

**ANEXO V**

**“FORMATO DE REGISTRO”**

**INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES**

**FORMATO DE REGISTRO PARA PARTICIPACIÓN EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO INMUJERES/DGAF/DA/ITP/\_\_\_/2015, CON NÚMERO DE REGISTRO EN COMPRANET IA-006HHG001-N\_\_\_-2015 Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:**

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA La siguiente documentación legal y administrativa deberá ser entregada por separado fuera del sobre para facilitar su revisión y realizar el registro de participación	ENTREGÓ	
	SI	NO
a) Para el caso de personas físicas deberán presentar una identificación oficial vigente (IFE, pasaporte y/o cédula profesional).		
b) En el caso de persona moral deberá presentar una identificación oficial vigente (IFE, pasaporte, cédula profesional, cartilla de servicio militar) del Representante Legal o la persona que cuente con las facultades legales para representar a la persona oferente, así como el poder legal que acredite tales facultades.		
c) Escrito libre en el que el firmante de la propuesta, manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada es de nacionalidad mexicana.		
d) Carta bajo protesta de decir verdad en la que la persona oferente manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada en la presente Invitación conforme al <b>ANEXO IV</b> , anexando la documentación que se enlista a continuación:  <b>Personas Físicas:</b> 1. Acta Nacimiento. 2. Registro Federal de Contribuyentes donde expresamente se señale su actividad comercial. 3. Clave Única de Registro de Población  <b>Personas Morales:</b> 1. Acta Constitutiva y sus modificaciones donde expresamente se señale el objeto social de la empresa y folio mercantil de inscripción al Registro Público de Comercio 2. Registro Federal de Contribuyentes donde expresamente señale su actividad comercial.		
e) Deberá presentar comprobante de su domicilio actual (predial, recibo telefónico, comprobante de renta, o inscripción de su Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público), cuya expedición no sea superior a 3 meses (este criterio no aplica en caso de presentar la inscripción al R.F.C.).		
f) En cumplimiento a lo establecido en el artículo <b>34</b> del “ <b>Reglamento</b> ” la persona oferente, deberá anexar el documento expedido por autoridad		

4.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA La siguiente documentación legal y administrativa deberá ser entregada por separado fuera del sobre para facilitar su revisión y realizar el registro de participación	ENTREGÓ	
	SI	NO
competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter y en caso de no pertenecer a este sector, de igual forma deberá manifestarlo por escrito. <b>ANEXO VI.</b> Tratándose de personas morales.		
<b>g)</b> Presentar "Declaración de Integridad", mediante escrito en original, manifestando que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás personas oferentes, de conformidad a la fracción VI, inciso f), del artículo 39 del "Reglamento". <b>ANEXO VII.</b>		
<b>h)</b> Declaración escrita con firma autógrafa manifestando bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en los supuestos del artículo 50 y 60 de la "Ley". <b>ANEXO VIII.</b>		
<b>i)</b> La persona oferente cuya propuesta equivale a un monto superior a \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cumplimiento a lo establecido en los párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a la Regla <b>2.1.27</b> de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, deberán presentar el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.		

**FECHA DE RECEPCIÓN** \_\_\_\_\_

POR LA CONVOCANTE

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN APERTURA



**INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES**

**FORMATO DE REGISTRO PARA PARTICIPACIÓN EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA NÚMERO INMUJERES/DGAF/DA/ITP/\_\_\_/2015, CON NÚMERO DE REGISTRO EN COMPRANET IA-006HHG001-N\_\_\_-2015 Y ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:**

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE:** \_\_\_\_\_

4.2 PROPOSICIONES	ENTREGÓ	
	SI	NO
El sobre que contendrá las proposiciones técnicas y económicas deberá presentarse cerrado de manera inviolable, conteniendo la documentación que se menciona a continuación:		
a) La Propuesta Técnica incluirá las características y alcances del servicio ofertado de conformidad con el <b>ANEXO I, Partida Única</b> de la presente Convocatoria.		
b) Información curricular, que como mínimo incluya: objeto social, y/o actividad comercial, ubicación de sus oficinas e instalaciones, experiencia, lista de al menos tres clientes con nombres, direcciones y teléfonos de los responsables de la contratación de empresas privadas, paraestatales y/o dependencias del sector público, en donde haya prestado servicios iguales o similares a los solicitados en ésta Invitación, información que podrá ser comprobada por personal del área técnica requirente.		
c) Copia de un contrato o pedido debidamente firmado con una antigüedad no mayor a tres años contados a partir de la fecha de la apertura por el cual haya prestado servicios iguales o similares a los solicitados en esta Invitación; en alguna Institución Pública o Privada.		
d) Carta bajo protesta de decir verdad en la que la persona oferente manifiesta que en caso de resultar adjudicada se obliga a responder por la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable, de conformidad con lo previsto en el artículo <b>53</b> , párrafo segundo de la " <b>Ley</b> ". <b>ANEXO IX.</b>		
e) Carta bajo protesta de decir verdad en la que la persona oferente manifieste que cuenta con capacidad técnica y financiera, suficiente para prestar el servicio objeto de la presente Invitación.		
f) Carta bajo protesta de decir verdad en la que la persona oferente manifieste que, en caso de resultar adjudicada se obliga a que la contratación, responsabilidad, dirección, supervisión y capacitación del personal contratado estará a cargo de la persona oferente adjudicada y no tendrán relación obrero-patronal o de cualquier índole laboral con el " <b>INSTITUTO</b> " por lo tanto en ningún momento tendrán la facultad para ostentarse como personal del " <b>INSTITUTO</b> "		
g) Carta bajo protesta de decir verdad en la que la persona oferente manifieste que, en caso de resultar adjudicada se obliga a remitir a la Subdirección de Servicios Generales, Almacenes e Inventarios del " <b>INSTITUTO</b> " a más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha límite de la obligación, copia certificada de los comunicados trimestrales que debe presentar ante el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) establecidos en el artículo 15 a del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de julio del 2009, aclarando que en caso de que dichos comunicados no sean entregados, el " <b>INSTITUTO</b> " podrá rescindir el contrato respectivo.		
h) La persona oferente presentará su propuesta económica con precios fijos, en moneda nacional para la Partida Única, considerando las especificaciones técnicas solicitadas		

4.2 PROPOSICIONES El sobre que contendrá las proposiciones técnicas y económicas deberá presentarse cerrado de manera inviolable, conteniendo la documentación que se menciona a continuación:	ENTREGÓ	
	SI	NO
<p>en el <b>ANEXO I</b> de ésta Convocatoria, conforme al <b>ANEXO X</b>, incluyendo descuentos ofrecidos, impuestos y totales.</p> <p>Los precios deberán ser fijos desde el momento de la apertura de propuestas y firmes hasta la total prestación del servicio ofertados y adjudicada conforme al fallo de ésta Invitación, el cual será cubierto en moneda nacional, de acuerdo a la forma de pago fijada en el punto 17 de esta Convocatoria.</p>		

**MONTO TOTAL OFERTADO:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE RECEPCIÓN:** \_\_\_\_\_

<p>POR LA CONVOCANTE</p> <p>NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN APERTURA</p>
--



*Handwritten signature*

**ANEXO VI**

**“CARTA DE ESTRATIFICACIÓN”**

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

**Instituto Nacional de las Mujeres**

Presente.

México, D.F., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

En los términos de lo previsto por los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que las dependencias y entidades de la administración pública federal, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ (6), cuenta con \_\_\_\_\_ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ (10), atendiendo a lo siguiente:

<b>ESTRATIFICACIÓN</b>				
<b>TAMAÑO (10)</b>	<b>SECTOR (6)</b>	<b>RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8)</b>	<b>RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (mdp) (9)</b>	<b>TOPE MÁXIMO COMBINADO*</b>
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$ 4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$ 4.01 hasta \$ 100	93
	Industria y s	Desde 11 hasta 50	Desde \$ 4.01 hasta \$ 100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$ 100.01 hasta \$ 250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$ 100.01 hasta \$ 250	250

\* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90 %.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: puntaje de la empresa = (número de trabajadores) \* 10 % + (monto de ventas anuales) \* 90 % el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma de la Persona Física  
o Representante Legal)

**ANEXO VII**  
**"DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"**

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

**Instituto Nacional de las Mujeres**  
Presente.

México, D.F., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

Por este conducto, yo, **(nombre del representante legal)**, en mi carácter de representante legal de la empresa **(nombre de la empresa)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, mi abstención, y la de interpósitas personas, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a las demás personas oferentes.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y Firma del Representante Legal)**



**ANEXO VIII**

**“MANIFIESTO DE NO INHABILITACIÓN”**

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

**Instituto Nacional de las Mujeres**

Presente.

México, D.F., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada se obliga ante el **“INSTITUTO”** a responder por la calidad de los servicios, así como por los defectos y/o vicios ocultos del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra durante la vigencia del contrato y hasta por un periodo de treinta días naturales posteriores a la conclusión del mismo en los términos señalados en la Convocatoria, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal y de conformidad con lo previsto en el **artículo 53** párrafo segundo de la “Ley”.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Legal)



**ANEXO IX**

“CALIDAD DEL SERVICIO”

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

**Instituto Nacional de las Mujeres**

Presente.

México, D.F., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada se obliga ante el “**INSTITUTO**” a liberarlo de los daños y perjuicios a personas o a los bienes que serán utilizados por la prestación del servicio objeto de la presente.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma del Representante Legal)



**ANEXO X**

**“PROPUESTA ECONÓMICA”**

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta Número INMUJERES/DGAF/DA/ITP/\_\_\_/2015, con número de registro en CompraNet IA-006HHG001-N\_\_\_-2015**

<b>Partida</b>	<b>Descripción del Servicio</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio Unitario</b>
Única	Servicio integral de suministro, retiro, colocación y maniobra de 4,136.91 metros cuadrados de alfombra modular de 7 mm. de espesor, incluyendo los materiales necesarios para su correcta ejecución en las oficinas que ocupará el personal del Instituto Nacional de las Mujeres, ubicado en Periférico Sur número 3325, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, en México, Distrito Federal.	Servicio	1	
			I.V.A.	
			Total	

La Persona Oferente además de lo anterior deberá de considerar en su propuesta económica la mano de obra y el material necesario para la correcta prestación del servicio integral.

Los precios son en moneda nacional y serán fijos desde el momento de la apertura de propuestas y firmes hasta la conclusión de la vigencia del contrato.

Importe total con letra:

Además, deberá señalarse en la propuesta económica lo siguiente:

- 1.- Fecha de elaboración de la propuesta: (indicarla).
- 2.- Tipo de moneda y sostenimiento de precios firmes: Deberán ofertarse precios en moneda nacional y se mantendrán fijos hasta el total cumplimiento de las obligaciones contractuales y en su caso durante la ampliación del contrato correspondiente.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma de la Persona Física  
o Representante Legal)



**"MODELO DE CONTRATO"**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRO. LUIS FERNANDO CADENA BARRERA, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA/EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CALIDAD DE \_\_\_\_\_, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

**DECLARACIONES**

- I. Declara el **"INSTITUTO"** que:
- I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, que está a cargo de diversos órganos de administración, entre los que se incluye a la persona titular de la Presidencia, quien para su ejercicio se auxilia de la Dirección General de Administración y Finanzas, de conformidad con los artículos 2 y 16, fracciones II y III de la Ley del **"INSTITUTO"** y artículo 45, fracciones IV, VI, XVII y XXVII de su Estatuto Orgánico.
  - I.2 El Director General de Administración y Finanzas, el Mtro. Luis Fernando Cadena Barrera, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato como representante del **"INSTITUTO"**, de conformidad con lo establecido en la escritura pública número 11,579 de fecha 31 de enero de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Escamilla Narváez, Notario Público número 243 del Distrito Federal, dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas de forma alguna.
  - I.3 La \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del **"INSTITUTO"**, requiere la contratación del \_\_\_\_\_ de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el contenido de este Contrato y en su "Anexo Único" que rubricado por cada una de las partes, forman parte integral del mismo, para todos los efectos legales a que hubiere lugar
  - I.4 Tiene considerada la erogación en la partida \_\_\_\_\_ de acuerdo a la asignación presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el ejercicio fiscal 2015
  - I.5 El presente contrato se adjudica mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Nacional Mixta número **INMUJERES/DGAF/DA/ITP/\_\_\_/2015**, con número de registro en CompraNet **IA-006HHG001-N\_\_\_-2015**, con fundamento en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26, fracción II, 26 bis, fracción II,

28, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según consta en el fallo de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015, al considerar que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, reunió las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas en la Convocatoria de Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Mixta y se compromete a garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- I.6** Para los efectos legales de este contrato señala como su domicilio el inmueble ubicado en la calle Alfonso Esparza Oteo número 119, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, en México, Distrito Federal.
- I.7** Las únicas direcciones electrónicas que estarán disponibles para que la **"PRESTADORA DEL SERVICIO"** le comunique cualquier situación relacionada o que se derive del presente contrato son \_\_\_\_\_@inmujeres.gob.mx y \_\_\_\_\_@inmujeres.gob.mx con independencia de las notificaciones que se realicen por escrito en el domicilio antes señalado.

## PRIMERA OPCIÓN

**II.** Declara la **"PRESTADORA DEL SERVICIO"** que:

**II.1** Es una Sociedad legalmente constituida de acuerdo con las leyes mexicanas denominada \_\_\_\_\_ según consta en la escritura pública número \_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_ del \_\_\_\_\_; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

**II.2** El C. \_\_\_\_\_ en su carácter de representante legal, cuenta con los poderes suficientes para la celebración del presente contrato, personalidad que acredita con la escritura pública número \_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_ del \_\_\_\_\_; y quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los mismos a la fecha de suscripción del presente contrato, no le han sido modificados, revocados, ni limitados en forma alguna.

**II.3** Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave \_\_\_\_\_, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**II.4** Dentro de su objeto social y actividades se encuentra entre otros puntos, \_\_\_\_\_, por lo que está en aptitud de prestar el servicio requerido por el **"INSTITUTO"** y que son materia de este instrumento.

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni su representante ni la sociedad o las personas que forman parte de ella, se encuentran en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.6** Con fundamento en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, manifiesta bajo protesta de decir verdad que su empresa está estratificada como \_\_\_\_\_.

**II.7** Es titular de la cuenta de cheque número \_\_\_\_\_, con número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) \_\_\_\_\_, aperturada en el Banco \_\_\_\_\_, sucursal número \_\_\_\_\_, ubicada en Distrito Federal.

**II.8** Conoce las especificaciones técnicas en donde se describen las características del servicio requerido por el **"INSTITUTO"**, mismo que forma parte integrante del presente contrato como **Anexo "Único"**.

**II.9** Es una sociedad mexicana y conviene, para el caso de que llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación mexicana todo derecho derivado del mismo.

**II.10** La dirección electrónica \_\_\_\_\_, es la que estará disponible para que el **"INSTITUTO"** le comunique cualquier situación relacionada o que se derive del presente contrato, con independencia de las notificaciones que se realicen por escrito en el domicilio designado por la **"PRESTADORA DEL SERVICIO"**.

**II.11** Para los efectos legales de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Delegación \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, Distrito Federal y declara que en caso de cambiar de domicilio, se obliga a cumplir con lo señalado en la cláusula **NOVENA** del presente instrumento.

## **SEGUNDA OPCIÓN**

**II.** Declara la **"PRESTADORA DEL SERVICIO"** que:

**II.1** Su nombre es el que ha quedado asentado en el proemio de este contrato, ser de nacionalidad mexicana, y se identifica con credencial para votar vigente expedido a su favor por el Instituto Federal Electoral, con número de OCR \_\_\_\_\_ y que cuenta con capacidad jurídica suficiente para celebrar el presente contrato.

**II.2** Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave \_\_\_\_\_, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**II.3** Se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Población con la Clave Única de Registro de Población \_\_\_\_\_.

**II.4** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.5** Es titular de la cuenta de cheque número \_\_\_\_\_, con número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) \_\_\_\_\_, aperturada en el Banco Nacional de México, sucursal número \_\_\_\_\_, ubicada en \_\_\_\_\_.

**II.6** Conoce las especificaciones técnicas en donde se describen las características del servicio requerido por el **"INSTITUTO"**, mismo que forma parte integrante del presente contrato como **Anexo "Único"**.

**II.7** La dirección \_\_\_\_\_ es la que estará disponible para que el “**INSTITUTO**” le comunique cualquier situación relacionada o que se derive del presente contrato, con independencia de las notificaciones que se realicen por escrito en el domicilio designado por la “**PRESTADORA DEL SERVICIO**”.

**II.8** Para los efectos legales de este contrato señala como su domicilio el ubicado Calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_ Delegación y/o Municipio \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_ y declara que en caso de cambiar de domicilio, se obliga a cumplir con lo señalado en la cláusula **NOVENA** del presente instrumento.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato, sujetándose a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. Objeto del contrato** la “**PRESTADORA DEL SERVICIO**” se obliga con el “**INSTITUTO**”, a prestar el servicio de \_\_\_\_\_ de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el contenido de este contrato y en el **Anexo “Único”** que rubricado y firmado por las partes, forma parte integrante del mismo para todos los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar.

**SEGUNDA. Vigencia del contrato.**- Las partes convienen en que el período de vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su suscripción y hasta el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

**TERCERA. Vigencia de prestación del servicio.**- Las partes convienen en que el período de vigencia del prestación del servicio será a partir de la notificación del fallo y hasta el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015; en términos del artículo 37, quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA. Monto del contrato.**- El “**INSTITUTO**” se obliga a pagar a la “**PRESTADORA DEL SERVICIO**” por la prestación del servicio materia de este contrato, la cantidad total de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_\_/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en términos de la Ley de la materia.

**QUINTA. Lugar y forma de pago.**- Las partes convienen que el pago por la entrega del servicio objeto del presente contrato se realizará en \_\_\_\_\_, de acuerdo al calendario de productos especificados en el Anexo “**Único**” del presente contrato y se realizará mediante transferencias bancarias electrónicas, por parte del “**INSTITUTO**” a la cuenta bancaria señalada en la declaración **II.5**, de este contrato mediante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal manejado por la Tesorería de la Federación, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la factura correspondiente, la cual deberá ser expedida con los elementos legales esenciales que por ley en la materia correspondan, así como posterior a la aceptación y validación del servicio materia del presente instrumento jurídico, ambos a la entera satisfacción del “**INSTITUTO**”, a través de la Dirección General de \_\_\_\_\_.

El pago del servicio objeto del presente contrato quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que la “**PRESTADORA DEL SERVICIO**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

La factura que presente la **"PRESTADORA DEL SERVICIO"** deberá contener sin abreviaturas nombre completo, domicilio fiscal y registro federal de contribuyentes del **"INSTITUTO"**, como a continuación se señala:

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES  
ALFONSO ESPARZA OTEO No. 119,  
COLONIA GUADALUPE INN,  
DELEGACIÓN ÁLVARON OBREGÓN, C.P. 01020  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES INM-010112-1P2

En caso de que la factura correspondiente entregada por la **"PRESTADORA DEL SERVICIO"** para su pago presente errores o deficiencias, el **"INSTITUTO"** se lo indicará por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la de su recepción conforme a lo previsto en el artículo 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que se presenten las correcciones, no computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉXTA.** Lugar y forma de la entrega del servicio.- La **"PRESTADORA DEL SERVICIO"** realizará la prestación del servicio en \_\_\_\_\_ (instalaciones)\_\_\_\_, conforme al Anexo **"Único"** del presente contrato.

El **"INSTITUTO"** se reserva el derecho de hacer modificaciones a la programación y/o calendarización de actividades, formatos y orden en la entrega de productos que avalen el servicio contratado, siempre y cuando no se altere en cantidad, forma y alcance las metas del servicio pactadas, notificando, a la **"PRESTADORA DEL SERVICIO"**, los cambios y requerimientos.

**SÉPTIMA.** Pagos en exceso.- En caso de que la **"PRESTADORA DEL SERVICIO"** reciba pagos en exceso por parte del **"INSTITUTO"**, de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses y/o las cargas financieras generadas, aun cuando haya terminado la vigencia del presente instrumento jurídico, éstas se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **"INSTITUTO"**, de lo contrario se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento referida en la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del presente instrumento jurídico.

**OCTAVA.** Cesión de derechos y obligaciones.- La **"PRESTADORA DEL SERVICIO"**, no podrá ceder, parcial, total, temporal o definitivamente, a cualquier persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de factoraje o descuentos electrónicos en Cadenas Productivas, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y por escrito del **"INSTITUTO"**.

**NOVENA.** Representantes y domicilio de las partes.- Las partes señalan sus respectivos domicilios y designan como los responsables, para tratar todos los asuntos relacionados con este contrato a las siguientes personas:

El **"INSTITUTO"**: A \_\_\_\_\_, titular de \_\_\_\_\_ del **"INSTITUTO"**, y/o quien ostente dicho cargo manifestando como su domicilio el indicado en la Declaración **I.6**, del presente contrato.

La **"PRESTADORA DEL SERVICIO"**: Al C. \_\_\_\_\_, como \_\_\_\_\_, señalando como su domicilio el indicado en la Declaración **II.8** del presente contrato.

La **"PRESTADORA DEL SERVICIO"** en caso de cambiar de domicilio o de representante se obliga a notificarlo por escrito (por la vía tradicional) y de forma inmediata al **"INSTITUTO"** anexando para los efectos procedentes dos comprobantes distintos del nuevo domicilio y en su caso, del poder notarial del nuevo representante, dentro de los 5 días hábiles a aquel en que éste se haya efectuado.

En caso de que el **"INSTITUTO"** realice alguna notificación en el domicilio designado en el presente contrato y se percate que la **"PRESTADORA DE SERVICIOS"** cambió de domicilio y no haya observado lo señalado en el párrafo que antecede, procederá a notificar vía correo electrónico a la dirección descrita en la declaración **II.7** y a notificar por estrados dentro de las instalaciones que ocupe la Dirección de Administración del **"INSTITUTO"**, la cual surtirá sus efectos jurídicos correspondientes.

**DÉCIMA. Administración, Control y Evaluación.**- La administración, control, seguimiento el contrato estará a cargo del \_\_\_\_\_, titular de la \_\_\_\_\_ del **"INSTITUTO"** y/o quien ostente dicho cargo, y la aprobación de la prestación del servicio, estará a cargo de \_\_\_\_\_, titular de la Dirección de \_\_\_\_\_ del **"INSTITUTO"**, y/o quien ostente dicho cargo, sin perjuicio ni menoscabo que se origine por la supervisión, control y evaluación que corresponde a la **"PRESTADORA DEL SERVICIO"**, mismo que se compromete a acatar las observaciones, recomendaciones o indicaciones que le haga el **"INSTITUTO"**, para la correcta y oportuna prestación del servicio objeto del presente contrato.

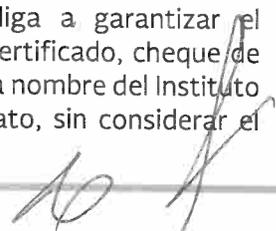
**DÉCIMA PRIMERA. Responsabilidad de la "PRESTADORA DEL SERVICIO".**- La **"PRESTADORA DEL SERVICIO"** se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato de una manera oportuna, eficiente y eficaz, por lo que no se dedicará a actividades, que sean incompatibles con los propósitos del **"INSTITUTO"**.

**DÉCIMA SEGUNDA. De la dirección y comunicación vía electrónica.**- En caso de que la **"PRESTADORA DEL SERVICIO"** cambie o quede inutilizable o inoperante la dirección electrónica descrita en la declaración **II.\_\_\_\_** que antecede, deberá notificarlo a la Dirección de Administración del **"INSTITUTO"** por escrito vía tradicional, y se obligará a proporcionar otra que se encuentre funcional y operativa en un término de 24 horas, contadas a partir de que la anterior haya quedado inoperante, situación que será comprobada y/o verificada por el **"INSTITUTO"** vía electrónica con la **"PRESTADORA DEL SERVICIO"**.

Para que los comunicados que el **"INSTITUTO"** realice la **"PRESTADORA DEL SERVICIO"**, surtan sus efectos legales y administrativos, no necesitarán que sean acusados de recibido por parte de la **"PRESTADORA DEL SERVICIO"**, con el acuse de entregado del sistema Google o similar que el **"INSTITUTO"** tenga operativo, se tendrá como legalmente notificado.

Que la vía de comunicación preferentemente será vía por escrito o tradicional y que cualquier comunicado electrónico relacionado con el presente contrato y que no sean dirigidos o emitidos.

**DÉCIMA TERCERA. Garantía.**- La **"PRESTADORA DEL SERVICIO"**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en éste contrato, mediante cheque certificado, cheque de caja o fianza expedida por institución mexicana debidamente autorizada para ello a nombre del Instituto Nacional de las Mujeres por un importe del 10% del monto máximo del contrato, sin considerar el



Impuesto al Valor Agregado.

Esta garantía deberá presentarse dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de formalización del presente contrato. La garantía relativa al cumplimiento del contrato deberá constituirse en moneda nacional, debiendo contener como mínimo las siguientes declaraciones:

- I. Que la garantía se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- II. Que para cancelar la garantía, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- III. Que la garantía permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme; y
- IV. Para el caso de la fianza, la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- V. Las obligaciones de este contrato son divisibles, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento en la prestación del servicio, la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Una vez cumplidas las obligaciones de la **"PRESTADORA DEL SERVICIO"**, a satisfacción del **"INSTITUTO"**, éste procederá en un término de 3 días hábiles a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de que la **"PRESTADORA DEL SERVICIO"**, no exhiba el cheque certificado, cheque de caja o la póliza de fianza dentro del plazo establecido, será motivo de rescisión del contrato, sin responsabilidad para el **"INSTITUTO"**.

Con fundamento en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que exista alguna ampliación en cuanto a monto, plazo o vigencia al presente instrumento jurídico, la **"PRESTADORA DEL SERVICIO"** se obliga a presentar el ajuste de la garantía de cumplimiento en los términos y condiciones señaladas en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA CUARTA. Pena convencional.**- La **"PRESTADORA DEL SERVICIO"** se obliga a pagar una pena convencional del 1% del monto del servicio no prestados por cada día hábil de retraso, en el inicio del objeto del presente contrato, respecto de la fecha requerida para la prestación del servicio antes mencionados y hasta por el 10% del monto total del contrato, en el entendido de que esta sanción se estipula por el simple atraso en el cumplimiento del servicio contratados y sin perjuicio de la facultad del **"INSTITUTO"** para exigir la rescisión o el cumplimiento forzoso del contrato. Esta cláusula aplicará siempre y cuando el atraso a que hace referencia sea responsabilidad de la **"PRESTADORA DEL SERVICIO"**.

**DÉCIMA QUINTA. Rescisión administrativa.**- El **"INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de sus Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de la **"PRESTADORA DEL SERVICIO"**, de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

La rescisión será conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que a la **"PRESTADORA DEL SERVICIO"**, le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el **"INSTITUTO"** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer la **"PRESTADORA DEL SERVICIO"**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a la **"PRESTADORA DEL SERVICIO"** dentro de dicho plazo, y
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el **"INSTITUTO"** por concepto del servicio prestados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación el **"INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, se prestaran el servicio objeto del mismo, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **"INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El **"INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el presente contrato, el **"INSTITUTO"** establecerá con la **"PRESTADORA DEL SERVICIO"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicada este contrato, el **"INSTITUTO"** podrá recibir el servicio, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia de este contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

En caso de que el **"INSTITUTO"** rescinda el presente contrato procederá a hacer efectiva la garantía establecida en la cláusula **DÉCIMA TERCERA** expedida para garantizar dicho cumplimiento por la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas o en su caso, la **"PRESTADORA DEL SERVICIO"** podrá optar por el pago equivalente a la aplicación de la fianza mediante cheque certificado o de caja a nombre del **"INSTITUTO"**.

**DÉCIMA SEXTA. Terminación anticipada.**- El **"INSTITUTO"**, con fundamento en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de sus Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al **"INSTITUTO"**. En este caso, el **"INSTITUTO"** deberá dar aviso por escrito a la **"PRESTADORA DEL SERVICIO"**, con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de terminación y sólo estará obligada a pagar por el servicio debidamente prestados que previa comprobación con la documentación correspondiente acredite su legal entrega al **"INSTITUTO"** hasta antes de la fecha en que se dé por terminado anticipadamente este contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA. Suspensión.**- Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que se presente un caso fortuito o de fuerza mayor, el **"INSTITUTO"** podrá suspender la prestación de servicios a partir de la notificación que por escrito se realice a la **"PRESTADORA DEL SERVICIO"** en cuyo caso únicamente se pagarán aquel servicio que hubiese sido efectivamente prestado.

**DECIMA OCTAVA. Responsabilidad laboral, civil y penal o de cualquier otra naturaleza.** La **"PRESTADORA DEL SERVICIO"** como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación del servicio materia de éste contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social o de cualquier otro tipo y responderá directamente de las reclamaciones, quejas, demandas, denuncias o querellas que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra del **"INSTITUTO"**, al cual no se podrá señalar como patrón o persona sustituta u obligada solidaria.

El **"INSTITUTO"** podrá cuando así lo requiera, solicitar a la **"PRESTADORA DEL SERVICIO"** la documentación necesaria que acredite que sus trabajadores se encuentran debidamente registrados ante el IMSS y consecuentemente éste se obliga a librar de toda responsabilidad, reclamación o litigio laboral al **"INSTITUTO"**.

**DÉCIMA NOVENA. Calidad.**- La **"PRESTADORA DEL SERVICIO"** se obliga a responder de la calidad del servicio objeto del presente contrato, teniendo el **"INSTITUTO"**, el derecho alternativo de solicitar la reposición del servicio; la rescisión del contrato, o bien, el pago de daños y perjuicios.

**VIGÉSIMA. Impuestos.**- Cada una de las partes será responsable de pagar todas y cada una de las contribuciones que conforme a leyes federales, estatales y municipales aplicables, tengan la obligación de cubrir por la celebración y ejecución del presente contrato, el **"INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado.

**VIGÉSIMA PRIMERA. Confidencialidad.**- El **"INSTITUTO"** proporcionará la información necesaria a la **"PRESTADORA DEL SERVICIO"**, para la prestación del servicio objeto de este contrato.

La **"PRESTADORA DEL SERVICIO"** se obliga a no utilizar de manera indebida y sin autorización los

datos e información que con motivo del presente contrato le sean proporcionados por el "INSTITUTO", así como de aquellos que tenga conocimiento derivados de la contratación.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. Discrepancias.** De conformidad con lo señalado en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el caso de discrepancias entre lo previsto en la Convocatoria y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.

**VIGÉSIMA TERCERA. Conciliación.** El "INSTITUTO" y la "PRESTADORA DEL SERVICIO" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA CUARTA. Marco Normativo.** Las partes manifiestan conocer el marco normativo al que está sujeta la actuación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por lo que se comprometen a observarlo cabalmente, ya que cualquier acto jurídico en contrario es nulo, previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA QUINTA. Legislación Aplicable.**- Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se registrá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás disposiciones que de ella deriven y serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

**VIGÉSIMA SEXTA. Tribunales Competentes.**- En todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales, competentes en el Distrito Federal; renunciando a cualquier otra que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

El presente contrato se firma por triplicado en México, Distrito Federal, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2015.

**Instituto Nacional de las Mujeres  
Autorizó**

\_\_\_\_\_  
Mtro. Luis Fernando Cadena Barrera  
Director General de Administración y Finanzas

**Revisado en sus aspectos legales**

\_\_\_\_\_  
Mtro. \_\_\_\_\_  
Coordinador de Asuntos Jurídicos y/o  
Subcoordinador de Asuntos Jurídicos

**"PRESTADORA DEL SERVICIO"**

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Responsable de los Aspectos  
Administrativos**

\_\_\_\_\_  
C. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Autorizó por la Unidad Responsable**

\_\_\_\_\_



**Anexo "Único"**

El Anexo de este modelo de contrato será integrado de conformidad a la propuesta técnica y económica presentada por la persona oferente que resulte adjudicada por la partida del **Anexo I** de la Convocatoria de la presente Invitación a cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta:

**Autorizó por la Unidad Responsable**

**"PRESTADOR DEL SERVICIO"**

\_\_\_\_\_

C. \_\_\_\_\_



*[Handwritten signature]*